

Documento	Acuerdo de sesión	P12.000.42_ACU
Expediente	7/2025/P12100 - P12.100 - Sesión Pleno Municipal	
Asunto	Sesión ordinaria de Pleno de 20 de junio de 2025	

FIRMAS	Autoridad / Cargo, identificación firmante y fecha firma	
	LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL ESTHER GOMEZ RODRIGUEZ T.A.G. 30/06/2025	EL ALCALDE José Mazarías Pérez 30/06/2025
	Documento firmado electrónicamente con código de identificación único 15704321531214521475 Autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	

GRUPOS MUNICIPALES**GABINETE DE ALCALDÍA****SECRETARÍA GENERAL (para su registro y archivo)****PARTICIPACIÓN CIUDADANA****Minuta de Traslados:**

Concejal delegado del Área de Obras, Servicios e Infraestructuras Municipales y de Comercio e Industria.

La Excm. Corporación municipal en pleno, en la sesión indicada, adoptó el siguiente acuerdo:

“Acuerdo núm. 134.- MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO EL GRUPO MUNICIPAL VOX SEGOVIA, PARA EVALUAR LA ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS MAYORES A LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA.

Se presenta al Pleno la siguiente moción:

“Los Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, integrantes del **Grupo Municipal VOX Segovia**, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, y del artículo 94.3 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Segovia, presentan y someten a la consideración del Pleno la siguiente

MOCIÓN PARA EVALUAR LA ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS MAYORES A LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En las relaciones de los ciudadanos con las administraciones se priman cada vez más los trámites telemáticos. Las restricciones impuestas por la pandemia aceleraron el proceso de

Código de identificación único 15704321531214521475	Página 1 de 3
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



implantación de la administración electrónica. Son muchas las ventajas derivadas del uso de las nuevas tecnologías a la hora de realizar cualquier trámite administrativo. No obstante, es importante tener presente que no todas las personas tienen ni el acceso a las nuevas tecnologías ni los conocimientos necesarios para interactuar con ellas. En particular, debemos tener presente a las personas con discapacidad y a las personas mayores para las que en muchas ocasiones las nuevas tecnologías, suponen una barrera a la hora de acudir a realizar cualquier trámite administrativo.

La actual Ordenanza Municipal Reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Segovia, en vigor desde mayo de 2012, no contempla la obligación de garantizar el acceso electrónico a personas con discapacidad y de la tercera edad.

Aunque la Ordenanza no hace referencia explícita a estos colectivos, es importante destacar que la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las administraciones públicas deben garantizar la accesibilidad universal en sus procedimientos electrónicos. Esto implica que el Ayuntamiento de Segovia está obligado a asegurar que todas las personas, incluidas aquellas con discapacidad o mayores, puedan acceder y utilizar los servicios electrónicos de manera efectiva.

En este contexto hemos de señalar que es importante realizar un diagnóstico de la situación. Específicamente conviene conocer las dificultades que encuentran las personas con discapacidad y las personas mayores, cuando se relacionan con el Ayuntamiento de forma telemática. La accesibilidad tiene que ser una prioridad para cualquier equipo de gobierno.

Además, también debe de existir siempre el compromiso de garantizar la atención presencial para aquellos vecinos que encuentren dificultades para interactuar con las nuevas tecnologías, reforzando y perfeccionando los protocolos existentes.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal VOX Segovia presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO

1. Llevar a cabo por parte del equipo de gobierno municipal, a través del área competente, una evaluación de la Administración electrónica del Ayuntamiento de Segovia, destinada específicamente a conocer los problemas que encuentran las personas discapacitadas y personas mayores para interactuar con el Ayuntamiento a través de esta herramienta. Esta evaluación debe incluir la participación de asociaciones o grupos representativos de personas con discapacidad y personas mayores para obtener una visión más precisa.
2. Revisar y actualizar los protocolos mediante los cuales se atiende a las personas con discapacidad y personas mayores, para que exista una estrategia específica de formación y atención en lo que respecta a las nuevas tecnologías y la administración electrónica. Estos protocolos no serán sólo revisados y actualizados, sino que habrá que establecer un mecanismo de seguimiento y evaluación para asegurar su efectividad.
3. Garantizar, en todo caso, la atención presencial para las personas con discapacidad y personas mayores en todos los trámites administrativos. Incluso también, podrían habilitarse

Código de identificación único 15704321531214521475	Página 2 de 3
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



otros medios de contacto alternativos, como por ejemplo el teléfono.

4. Iniciar los trámites para modificar la Ordenanza Municipal Reguladora de la Administración Electrónica, con el objetivo de garantizar la accesibilidad universal de los servicios electrónicos municipales, especialmente para personas con discapacidad y personas mayores incluyendo un artículo en el que se garantice esta accesibilidad, como existe en otras ordenanzas. Esta actualización debe contemplar nuevas tecnologías o herramientas como la firma electrónica accesible, la adaptación de formularios o la creación de canales de comunicación simplificados.

Fdo.: Esther Núñez Martínez, portavoz del Grupo Municipal VOX Segovia”

Intervenciones.- Con el permiso de la Presidencia, tomó la palabra doña Esther Núñez Martínez, Portavoz del grupo proponente, para exponer y defender la moción presentada.

Debate: Promoviéndose debate tomaron la palabra doña Noemí Otero Navares (Grupo Mixto: Ciudadanos), CoPortavoz del grupo; don Guillermo San Juan Benito (Grupo Mixto: Podemos A-V) CoPortavoz del grupo; doña Ana Peñalosa Llorente, representante del grupo municipal de Izquierda Unida (IU); doña Raquel de Frutos García, en representación del grupo municipal Socialista (PSOE), y doña Azucena Suárez del Pozo, en representación del grupo municipal del Partido Popular (PP). En su turno de dúplica intervino la ponente, consumiendo un segundo turno los intervinientes, a excepción de la Sra. Otero Navares. Cierra el debate la Sra. Núñez Martínez, ponente de la moción.

Votación.- Finalizado el debate, la Presidencia sometió a votación la propuesta en los términos contenidos en la moción, resultando 22 votos emitidos (21 presenciales y uno telemático de la concejala del grupo municipal Popular), de los cuales, 13 son votos a favor – de los concejales de los grupos municipales PP (11), VOX (1), GRUPO MIXTO: CIUDADANOS (1)-, NINGÚN VOTO en contra, y el resto, 9 abstenciones - de los concejales de los grupos municipales PSOE (6), IU (2), GRUPO MIXTO: PODEMOS A-V (1) ; haciéndose constar la ausencia de don Juan Carlos Monroy Jiménez, concejal del grupo municipal popular (PP), no encontrándose en el Salón de sesiones una vez iniciada la consideración del asunto y no estando presente en el momento de la votación, al amparo de las previsiones contenidas en los artículos 46.2 d) de la LRBRL y 100 del ROF, a efectos de la votación correspondiente se considera que se abstiene.

Acuerdo.- Con el voto a favor de la mayoría de los presentes, la Excm. Corporación municipal acordó APROBAR LA MOCIÓN PRESENTADA.”

Acordado, así lo CERTIFICO como Secretaria General Acctal y secretaria de la sesión, para que así conste en el expediente de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra h) del Real Decreto 128/2018, (RJFHcn) y en el artículo 177 apartado 3 del Real Decreto 2568/1986 (ROF), y a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Cúmplase, Art. 21.1 r) de la ley 7/1985, RBRL. EL ALCALDE.

Código de identificación único 15704321531214521475	Página 3 de 3
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	